

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 20190034700
AUTO # 193

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AGREGUESE a los autos las diligencias que remite la mandataria judicial de la señora ZOILA OLIVA MONCADA sin ser tenida en cuenta, toda vez que revisado el expediente se observa que la providencia fechada el 16 de agosto de 2019 mediante la cual se pretende notificar al demandado OSCAR JOSE MEJIA MONCADA la demanda, no ha sido emitida por este despacho.

SIGNIFIQUESELE que para efectos de notificación a través de su correo electrónico, la misma debe ceñirse a las exigencias que para tal fin dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020 en su artículo 8.

INDIQUESELE a la demandante que el proceso se encuentra pendiente de surtir la notificación con una de los demandados, no obstante, se le significa que toda información debe efectuarla a través de su apoderada judicial.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ